

MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

FOR-MTS

Dependencia o Entidad
SECRETARIA DE HACIENDA
Nombre del Trámite o Servicio
CERTIFICACIÓN DEL VALOR CATASTRAL EN LA MANIFESTACIÓN DE TRASLACIÓN DE DOMINIO PARA DEPENDENCIAS OFICIALES
Nombre de la Unidad Administrativa que presta el trámite o Servicio
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA

Domicilio
Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Primer Nivel, Ala Sur, Avenida Comonfort y Calle de la Cultura, Hermosillo, Sonora, México, CP. 83280, Tel. 662108 42 00.

Horario de Atención	Clasificación
DE 08:00 A 14:00 Hrs. de Lunes a Viernes	Trámite (X) Servicio ()

Descripción	Comprobante	Tiempo de Respuesta
Certificación de claves en traslado de dominio (COMISIÓN REGULADORA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CORETT, COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES CEBYC, REGISTRO AGRARIO NACIONAL RAN)	Traslación de dominio y comprobante de pago.	3 días hábiles Siempre y cuando ingrese el trámite con la documentación completa.
	Formato (s)	
	No aplica	
	Lugar (es) de Pago:	Costo
	Agencia Fiscal del Estado de Sonora	\$ 99.00 por certificación

Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con al menos uno de los requisitos (Clave Catastral, Ubicación del Predio, Nombre del Propietario, Nombre del Predio (Rural), Colindante de Predio) • Particulares: Identificación Oficial, (credencial del INE, Pasaporte Mexicano, Cartilla Militar o Licencia de Manejo), Comprobante de pago de la Agencia Fiscal del Estado. • Dependencias y Entidades: Solicitud por escrito, dirigida a Dirección General de Servicios Catastrales, Copia de Identificación Oficial del interesado, Comprobante de pago de la Agencia Fiscal del Estado.

Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> • El ICRESON sólo ofrece este servicio a los 54 municipios con los que tiene convenio (Aconchi, altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bacum, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nacori chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Villa Hidalgo, Oquitoa, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario de Tesopaco, Sahuaripa, San Flipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Cruz, Saric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Pesqueira, Yecora), y los municipios restantes se encuentran descentralizados por lo que ofrecen el servicio en su ayuntamiento (San Luis Río Colorado, Hermosillo, Cajeme, Puerto Peñasco, Navojoa, Agua Prieta, Huatabampo, Guaymas, Nogales, Caborca, Magdalena, Gral. Plutarco E. Calles, Cananea, Etchojoa, Santa Ana, Empalme, Álamos, Benito Juárez).

Fundamento Jurídico
<p>Artículo 326 punto 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora. Artículo 8 punto VI de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora. LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR, VOCAL EJECUTIVO INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA</p>